

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS
Invitación Privada FNTIP-065-2020

Objeto:	<i>“Contratar Mediante la modalidad de Renting un vehículo Nuevo con blindaje tipo 2, para garantizar los desplazamientos del presidente del P.A. FONTUR y/o personal designado, autorizado o requerido por parte de este, para asistir a diferentes eventos reuniones de trabajo y demás funciones asignadas a su cargo para llevar a cabo la ejecución de los planes y programas del Fondo Nacional del Turismo”.</i>
Fecha de Publicación:	09/11/2020
Fecha y hora límite para la presentación de propuestas:	19/11/2020. 10:00 A.M
Participantes y Cargos FONTUR:	1. Mabel Tatiana Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico P.A FONTUR. 2. Liliana Cárdenas Vasquez – Profesional Jurídico Senior P.A FONTUR.
Otros asistentes:	Ninguno

Nota: Debido a las medidas tomadas por la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el P.A. FONTUR habilitó la radicación por medio electrónico vía email, por lo cual la fecha y hora de radicación registrada en esta acta, corresponde a la del correo electrónico y no a la fecha de radicación interna, proceso que se efectúa de manera posterior a la recepción de la información.

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio
Itaú OptiRent	E-2020-165694	17 de noviembre de 2020 15:44	17 Folios en dos	N/I

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS
Invitación Privada FNTIP-065-2020

			archivos PDF	
	Garantía de Seriedad de la Oferta: N/A			
	Observaciones: El documento remitido en la fecha y hora señalada no reúne los requisitos técnicos y legales necesarios para constituirse en una propuesta formalmente presentada por el oferente, de conformidad con los términos de referencia de la Invitación Privada No. FNTIP-065-2020.			

Liliana María Cárdenas Vásquez
Profesional Jurídico Senior – P.A. FONTUR.

Mabel Rodríguez Betancourt
Profesional Jurídico – P.A. FONTUR.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."